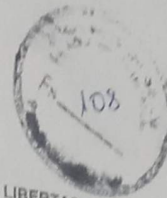


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

100-AÑO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL
COMO SIMBOLO PATRIO HISTÓRICO



EXTE N° 780-648/24
CG

DECRETO N° 4770 S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

19 DIC 2025

VISTO: Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por dedicación exclusiva, a favor de la Abogada Noelia Elizabeth Vargas, CUIL 23-33936662-4, cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R1 Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente acto administrativo; y

CONSIDERANDO:

Que, se acredita en autos la disponibilidad del adicional a cubrir, previa transferencia y transformación de un cargo categoría 1 (c-4), Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, vacante de la unidad de organización R 7-08 Dirección General de Epidemiología y un cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R1 Ministerio de Salud, que detenta la agente Vargas;

Que, lo tramitado se encuadra en las disposiciones previstas en la Ley N° 6440;

Que, obra en autos Resolución N° 312-2024 del Consejo Directivo del Colegio de Abogados de Jujuy, que inscribe en el Registro de Abogados y/o Procuradores con Bloqueo de Título por dedicación exclusiva a la abogada Vargas;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando la partida presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, obra intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas y del Jefe de Gabinete, de conformidad a los términos dispuestos por el Decreto N° 11377-S-2019 y el Decreto Acuerdo N° 2699-JG-2025, respectivamente;

Que, la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud, expresa que corresponde adecuar a la citada agente al cargo categoría A-1 (i-2), a partir de la fecha del presente acto administrativo;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

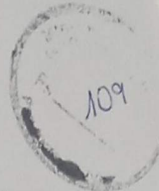
Por ello, en uso de facultades propias,

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
HECHO AL VISTA.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:



Claudia Gisela Huanc
CLAUDIA GISELA HUANC
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PARTE Nº 780-648/24
 CDE. A DECRETO Nº

4770

S.-

ARTÍCULO 1º: Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2025 – Ley Nº 6440, conforme se indica a continuación:

a) **JURISDICCIÓN TRANSFERIRASE**
 DE:

U. de O.: R 7-08
 DIRECCIÓN GENERAL DE
 EPIDEMIOLOGÍA

“R”

MINISTERIO DE SALUD

A:

U. de O.: R 1 MINISTERIO DE SALUD

Categoría	Nº de Cargos
1 (c-4)	1
Agrup. Serv. Grales.	
Esc. General	
Ley Nº 3161/74	
Total.....	1

Categoría	Nº de Cargos
1 (c-4)	1
Agrup. Serv. Grales.	
Esc. General	
Ley Nº 3161/74	
Total.....	1

b) **JURISDICCIÓN**
 U. de O.: R 1

“R”

MINISTERIO DE SALUD
 MINISTERIO DE SALUD

SUPRIMASE

Categoría	Nº de Cargos
A-1 (i-1)	1
Agrup. Profesional	
Esc. Profesional	
Ley Nº 4413	
1 (c-4)	1
Agrup. Serv. Grales.	
Esc. General	
Ley Nº 3161/74	
Total.....	2

CREASE

Categoría	Nº de Cargos
A-1 (i-2)	1
Agrup. Profesional	
Esc. Profesional	
Ley Nº 4413	
Total.....	1

ARTÍCULO 2º: Adecuase a la Abogada Noelia Elizabeth Vargas, CUIL 23-33936662-4, en el cargo categoría A-1 (i-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley Nº 4413, de la U. de O.: R1 Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente acto administrativo, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 3º: Dispónese que el Ministerio de Salud deberá solicitar por el área pertinente, la constancia que acredite el bloqueo de título de la Abogada Noelia Elizabeth Vargas, como requisito indispensable para la adecuación individualizada en el artículo 2º.-

ARTÍCULO 4º: La erogación emergente del presente decreto, se atenderá con la partida presupuestaria prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2025, Ley Nº 6440, que a continuación se indica:

EJERCICIO 2025

Con las respectivas partidas de Gastos en Personal asignada, a la Jurisdicción “R” Ministerio de Salud, Unidad de Organización 1 Ministerio.-

ARTÍCULO 5º: El presente decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

[Firma]
 C/DA GISELA HUANC
 Jefe de Gabinete
 Ministerio de Salud



DECRETO N° 789-848/04

DECRETO N°

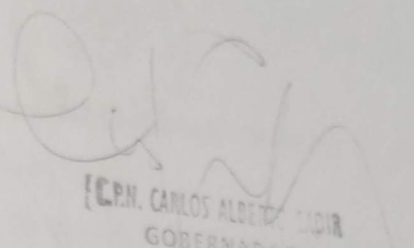
4770

S.


ARTICULO 6°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.


DIRECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



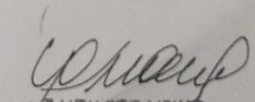

C.P.N. CARLOS ALBERTO GARCÍA
GOBERNADOR


GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
JUJUY

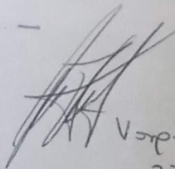

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




GLADYS GISELA HUANC
Jefe de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

de Trazo del 026, me notifico del presente. Acto Administrativo.
100 h. -


Víctor Nicolás E.